INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO ESAL

22/09/2026

No. Proceso: **ESAL-010-2026**

I. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El municipio de El Paujil- Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro a través de un proceso competitivo para **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL EXPOPAUJIL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA".**

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2015.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- **A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- **B.** Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte de este.
- **C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- **D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- **E.** Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- **F.** Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.
- **G.** Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la Invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", El Municipio de El Paujil invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Descripción del Objeto

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL EXPOPAUJIL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA".

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	[9015] Servicios de entretenimiento	[901518] Carnavales y ferias	
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8014] Comercialización y distribución / Servicios de gestión de negocios	[801419] Servicios de apoyo a la administración de empresas	[80141902] Reuniones y eventos
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8014] Comercialización y distribución / Servicios de gestión de negocios	[801419] Exhibiciones y ferias comerciales	[82101500] Publicidad impresa
[82] Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[8210] Publicidad	[821016] Publicidad difundida	[82101600] Publicidad difundida
[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[9010] Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	[901016] Servicios de banquetes y catering	[90161603] Servicios de cáterin
[93] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[9314] Servicios comunitarios y sociales	[931417] Cultura	[93141701] Organizaciones de eventos culturales

NOTA: La presente adquisición se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II)

2.3. (Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.)

2.3.1. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del convenio, la ESAL debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL EXPOPAUJIL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

GARANTIZAR EL DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS			
1	Garantizar la adecuación general de instalaciones de pista juzgamiento equino, adecuación e instalación de tierra, incluido la tierra debe ser compactada con vibro y retro; colocar plástico en la parte inferior para la protección de la cancha y placa del CIC.	M3	168
2	Instalación de pista sonora de juzgamiento en madera fina para el campeonato equino por 2 metros de ancho, incluye materiales y personal.	ML	15
3	Garantizar la adecuación del área para los Establos y corrales bovinos, con material granular, cunetas para control de la escorrentía, nivelación de terreno y evitar los encharcamientos prolongados en esa zona, con intervención lineal.	ML	150
4	Adecuación de los establos y corrales para el recibimiento y ubicación de los ejemplares bovinos de las diferentes ganaderías en el coliseo de ferias, con disponibilidad de agua y cubierto del sol por el tiempo del evento.	M2	200
5	Garantizar el embellecimiento pista de juzgamiento equina, consta de flores naturales 30 arreglos de 30 cm x 60 cm, para ser usados en los dos días del evento en la zona de exposición.	UND	30
6	Garantizar el retiro y disposición final de tierra y pista de juzgamiento equino, adecuando el CIC en las condiciones iniciales antes del evento ferial.	M3	160
7	Garantizar la prestación de servicio de 10 personas tema logístico durante la ejecución de la actividad, que está programada por día.	DIAS	2
8	Alquiler de pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 01 de octubre hasta el día 06 de octubre de 2026. Total, de 6 días de disponibilidad armadas en terreno.	UND	150
9	Garantizar la iluminación en los corrales de recibimiento y pesaje bovino en el coliseo de ferias, mediante la instalación de #4 (Cuatro) Reflectores led de alta potencia de 400W más Cuatro fotoceldas y ser instalados en las torres autorizadas en la zona de corrales en los ángulos pertinentes para abarcar el área total bovina y pesaje.	Unidad	1
10	Garantizar la protección solar en las diferentes áreas de exposición en el Coliseo de Ferias mediante el uso de poli sombra con visto bueno del Supervisor.	METROS	400
GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EQUINA, BOVINA Y CANINA EXPOPAUJIL 2025			
1	Pago juez Canino durante la ejecución de la actividad de Exposición Canina, incluye transporte y alimentación.	UND	1
2	Garantizar incentivo en el concurso Canino en sus diferentes categorías y modalidades.	Global	1
3	Tramite de pólizas y seguros pertinentes para garantizar el amparo del evento que cubran según la necesidad, la actividad y los días de realización de cada uno.	Global	1
4	Servicio de dirección técnica agropecuaria en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia bovinas durante los dos (02) días del evento. (director técnico veterinario, médico veterinario pre-pista, secretaria encargados de organizar las competencias).	DIA	2
5	Garantizar el servicio de un (1) juez bovino certificado durante la ejecución de la exposición bovina en sus diferentes modalidades y categorías. (Incluye transporte, alimentación y hospedaje).	DIA	2
6	Servicio de dirección técnica agropecuaria, en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, inscripción de competencia equina durante los dos (02) días del evento. (1 juez nacional equino afiliado FEDEQUINA, un (1) director técnico veterinario, Un (1) locutor técnico de pista, un (1) médico veterinario pre-pista y/o doping, y una (1) secretaria encargada de organizar las competencias.	DIA	**2**
GARANTIZAR EL DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS BOVINOS Y EQUINOS			

1	Garantizar el incentivo de premiación la cintería línea superior para premiación de equinos cintas, cinta tipo pectoral doble roseta cinta. • 1º Puesto 38 unidades • 2º Puesto 38 unidades • 3º Puesto 30 unidades • 4° Puesto 30 unidades • 5º Puesto 24 unidades • Roseta doble bandas forradas • Finalistas 32 unidades • Ejemplares en proceso 08 unidades • Caballo castrado 04 unidades • Mejor mular 01 unidad • Mejor asnal 01 unidad • Pectoral tres rosetas • Campeones reservados 08 unidades • Manta básica tricolor campeonato 08 unidades • Estandarte fotográfico • Grandes campeones 08 unidades • Grandes campeones reservados 08 unidades • Ejemplares en proceso 08 unidades • Castrados 04 unidades • Mejor expositor 01 unidad • Mejor criador 01 unidad • Mejor mular 01	GLOBAL	1
2	GARANTIZAR LA PREMIACION INCENTIVO DE CINTAS LINEA SUPERIOR PARA BOVINOS ROSETAS - TRES CINTAS • 1 º PUESTO 50 UNIDADES • 2º PUESTO 40 UNIDADES • 3º PUESTO 35 UNIDADES • 4 º PUESTO 20 UNIDADES • 5º PUESTO 15 UNIDADES • ROSETAS TRES CINTAS MODADAS • CAMPEÓN JOVEN 5 UNIDADES • CAMPEÓN RESERVADO 5 UNIDADES • CAMPEÓN ADULTO 5 UNIDADES • CAMPEÓN ADULTO RESERVADO 5 UNIDADES • CAMPEONA JOVEN 5 UNIDADES • CAMPEONA RESERVADA 5 UNIDADES • CAMPEONA ADULTO RESERVADO 5 UNIDADES • TRES ROSETAS BANDA TRICOLOR • GRAN CAMPEÓN 4 UNIDADES • GRAN CAMPEONA 4 UNIDADES • TRES ROSETAS ADORNOS • GRAN CAMPEÓN RESERVADO 4 UNIDADES • GRAN CAMPEONA RESERVADA 4 UNIDADES • ESTANDARTE FOTOGRAFICO • MEJOR EXPOSITOR 5 UNIDADES • MEJOR CRIADOR 5 UNIDADES • MEJOR CONDUCTOR DE GANADO 3	GLOBAL	1
GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE EQUINOS Y BOVINOS			
1	Transporte de carga equino (los vehículos deben estar en perfectas condiciones, seguro, SOAT, revisión tecno mecánica y todos los documentos al día vigentes).	UND	150

2	Transporte de carga (bovinos) al evento agropecuario (los vehículos deben estar en perfectas condiciones, seguro, SOAT, revisión tecno mecánica y todos los documentos al día vigentes).	UND	100
SONIDO EQUINO			
1	Sistema de sonido, micrófonos inalámbricos. sonido bafles activos (2) beta 3 (750 voltios activos) bafles activos de 1,000 voltios V, mixer consola, micrófono de cable con base, caseta de metro y medio. por (2) días del evento.	DIA	2
2	Sistema de sonido, micrófonos inalámbricos. sonido bafles activos (2) beta 3 (750 voltios activos) bafles activos de 1,000 voltios V, mixer consola, micrófono de cable con base, caseta de metro y medio. por (2) días del evento.	DIA	2
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA			
1	Alimentación de los semovientes (bovinos) silo de maíz (bolsas por 40kilos) incluye el cargue y descargue; puesta en el coliseo de ferias dos días antes de inicio del evento ferial.	UND	250
2	Garantizar la alimentación paca de heno para los equinos puestas en el coliseo para la alimentación de los ejemplares durante su estancia en el coliseo.	UND	350
3	Cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y modulo bovinos en presentación de paca de 50 kg	UND	400
4	Garantizar el transporte de carga camioneta de estaca con disponibilidad 24 horas del día para repartir alimentación e hidratación de equinos y bovinos dentro del coliseo de ferias (incluye combustible y conductor).	DIA	3
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES CONCURSOS ESPECIES BOVINOS Y EQUINOS			
1	GARANTIZAR INSENTIVO AL CAMPEONATO DE MUESTRA EQUINA • PREMIACIONES EQUINOS GRAN CAMPEON 8 • CAMPEON RESERVADO 8 • MEJOR POTRO 13 • MEJOR MULAR 1 • MEJOR MONTADOR DE LA FERIA 1 • MEJOR PARAFRENERO 1 • MEJOR CABALLO CAPON 4	GLOBAL	1
2	Incentivo concurso vaca lechera para primer puesto, segundo puesto, tercer puesto y demás concursantes en el evento. (este incluye premiación para los bovinos que estén en el concurso).	GLOBAL	1
3	Adquisición trajes madrinas de ferias para exposición bovina y equina (sombrero tallas varias, camisa manga larga talla varias con logo alusivo al sector agropecuario) para los días del evento.	UND	7
4	Garantizar planta eléctrica para su utilización en contingencia en caso de ausencia de energía para garantizar el funcionamiento y continuidad de la feria de 125 kw por tres (3) días de feria. y debe de estar en funcionamiento un día antes con disponibilidad 24 horas del día.	UND	1
GARANTIZAR LA ALIMENTACION PARA LA CABALGATA Y EVENTO FERIAL			
1	Almuerzos platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor. Para participantes EXPOPAUJIL 2026.	UNIDAD	400
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS COMPLEMENTARIAS			

1	Servicio de grabación de video profesional en full HD para toda la exposición equina en sus diferentes mo2dalidades y categorías.	UND	1
2	GARANTIZAR LA DIFUSIÓN PROMOCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL EXPO PAUJIL 2026 EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN: CÁMARA HD DE ALTA RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN FULL HD (1080P) SALIDA HDMI/USB PARA CONEXIÓN DIRECTA AL SOFTWARE DE RANSMISIÓN. DISPOSITIVOS MÓVILES DE APOYO: 2 IPHONE 13, CÁMARAS DE 12 MP CON GRABACIÓN EN 4K. USO COMO CÁMARAS SECUNDARIAS PARA DIFERENTES ÁNGULOS O TRANSMISIÓN MÓVIL. SOPORTES Y ACCESORIOS: 3 TRÍPODES PROFESIONALES AJUSTABLES EN ALTURA PARA ESTABILIDAD DE CÁMARAS Y CELULARES. COMPUTADOR DE TRANSMISIÓN: * PROCESADOR MÍNIMO: INTEL I7 / AMD RYZEN 7 * MEMORIA RAM: 16 GB * TARJETA GRÁFICA DEDICADA (MÍNIMO 4 GB) * DISCO SSD PARA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN ESTABLE. * CONEXIONES USB Y HDMI DISPONIBLES. *SOFTWARE DE TRANSMISIÓN EN VIVO*: OBS STUDIO / VMIX / STREAMYARD (SEGÚN REQUERIMIENTO DEL EVENTO). * INTEGRACIÓN CON REDES SOCIALES (FACEBOOK LIVE, YOUTUBE LIVE). *SISTEMA DE AUDIO*: 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO (PARA ENTREVISTAS Y CONDUCCIÓN). 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA (PARA CONFERENCISTAS O INVITADOS). RECEPTOR CON ALCANCE DE 30-50 METROS. INTEGRACIÓN CON INTERFAZ DE AUDIO/COMPUTADOR.	UND	1
GARANTIZAR LA PUBLICIDAD IMPRESA			
1	Publicidad en valla incluye el diseño full color, de 8 por 3 metros -(24 m-cuadrados)	UND	2
2	Publicidad en valla incluye el diseño full color, de 15 por 4 metros -(60 m-cuadrados)	UND	1
3	Publicidad pasa calles incluye el diseño full color, de mínimo de 1 por 5 metros -(5 m-cuadrados)	UND	3
4	Adquisición de abanicos incluye diseño e impresión de programación del evento Ferial.	UND	2000
5	Escarapelas incluye diseño y estuche con su cordón para expositores y operadores logísticos del evento 12 cm por 9 cm con estuche y cuerda (usar colores del manual de identidad).	UND	300
JUNTA DE FERIAS Y BIENVENIDA AL EVENTO FERIAL			
1	Garantizar incentivos a los participantes del evento Poncho Souvenir (Ponchos en algodón crudo, color personalizado, tejido diagonal. bordados con logos de la administración)	UND	250
2	Servicio de Coctel de bienvenida, servido en copas plásticas transparentes en el lugar del evento.	UND	250
PROMOCIÓN COMERCIAL GANADERA Y EQUINA			
1	Garantizar el servicio de una persona validada para realizar la promoción de la subasta ganadera en su realización (martillo)	DIA	1
2	Garantizar el suministro de Bolsa de agua de 350 ml por paca de 20 unidades, conservar la cadena de frio y cumpliendo la normatividad sanitaria, para los participantes del evento.	Paca	60
3	Alquiler de carpa tipo tolda de 4M X 3M con estructura metálica, desarmable.	Unidad	6

4	Sonido profesional, con dos columnas, master, control de sonido, micrófonos inalámbricos y protección en caso de lluvia, incluye extensión para la conexión eléctrica	Unidad	1
FORTALECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAL INSTITUCIONAL DE LA FUERZA			
1	Almuerzos platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor. Para participantes EXPOPAUJIL 2026	UNIDAD	250
RECREACION COMUNITARIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VIAS URBANAS Y ESPACION INSTITUCIONALES.			
1	Garantizar el evento recreativo la cual estará coordinado por una persona con experiencia en recreación y se realizaran presentaciones agropecuarias para el desarrollo de habilidades motrices de animación con la comunidad en las vías urbanas del municipio de El Paujil, en marco de Expo Paujil 2026.	Unidad	1
2	Garantizar el evento recreativo con elementos mecanismo y vehículos motrices con sonidos artísticos, luces de atenuación y dirigidos por un animador que motive la recreación comunitaria y realice promoción lúdica en las áreas comunes, institucionales y vías del municipio.	Unidad	1
3	Garantizar la animación guiada por instrumentos musicales que representan el dinamismo agropecuario y comunitario de los diferentes sectores del municipio integrando el área urbana y rural mediante la bonificación a los actores principales de la Banda o Orquesta del Municipio de El Paujil, para su animación en el evento ferial.	Dia	3
EVENTO RECREATIVO ANIMADO DE REMATE DE FERIAS - LA RASPA PAUJILEÑA			
1	Garantizar logística para evento recreativo en las instalaciones de las caballerizas del Coliseo de Ferias en la pista sonora y área múltiple, donde se convoca a las familias paujileñas a la Chanaleria, paseo a caballo, instrucción de equinos, monta de equinos con presentaciones en vivo.	Unidad	1
2	Garantizar la alimentación de las personas que participen del evento recreativo La Raspa Paujileña mediante una Chicharronada con yuca de la zona, en la plaza de ferias. (Incluye Cerdo adulto entre 45 - 50 Kg, Preparación, platos y Bulto de Yuca de 120 kg)	Unidad	1
GARANTIZAR LA ACTIVIDAD INFALTIL POR LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO "Mi Primera Cabalga"			
1	Garantizar Caballitos de palo de madera de aproximadamente un metro de largo que sirve como soporte y simula el cuerpo del animal, más una figura que representa la cabeza de un caballo, colores varios.	Unidad	500
2	Garantizar la hidratación de Bolsa de agua de 350 ml por paca de 20 unidades, conservar la cadena de frio y cumpliendo la normatividad sanitaria, para los niños y padres de familia que acompañen el evento recreativo por las vías del municipio.	PACA	50
3	Garantizar paletas de agua conservando la cadena de frio y cumpliendo la normatividad sanitaria, para los niños que participan del evento.	Unidad	700
GARANTIZAR LA INSTALACION DEL SONIDO CON SUS EFECTOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS AGROPECUARIAS EN EL COLISEO DE FERIAS.			
	Garantizar los servicios de sonido profesional, con pantallas gigantes, y su respectiva iluminación, e instalación de techo y tarima, no incluye transporte por los 2 dias del evento. Con las siguientes especificaciones técnicas: P.A. (FOH) • 36 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 bajos dobles de 18" MARTIN AUDIO SXH128 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK42 • 1 Procesador MARTIN DX4	Dia	1

	• 02 Amplificadores POWER SOFT x4L • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. • 06 Digital vertical array T-12 SISTEMA DE MONITOREO. • 04 Monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300 • 06 Monitores Activos MARTIN AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual • 3 Sistemas de monitoreo personalizado Behringer p1 • 1 Amplificador de 8 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK81 OUTBOART • 01 Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 14 SALIDAS XLR CON SPPLITER. MICRÓFONOS. • 02 Micrófonos Inalámbricos SHURE EW 500 G4-965-AW+ • 03 Micrófonos AKG C411 • 02 SHURE BETA SM 81 • 1 Micrófono BETA 91ª • 1 Micrófono BETA 52A • 16 Micrófonos SHURE SM57. • 4 Micrófonos BETA 57A • 8 Micrófonos SHURE SM58. • 5 Micrófonos BETA 58 • 9 Micrófonos SENNHEISER EW 835. • 2 kits de batería AUDIO TECHNICA • 60 Bases para micrófono PROEL italianas. • 20 cajas directas MP2-Wirwhind. ILUMINACIÓN • 01 CONSOLADIGITAL SHAMSYS MQ 500 STADIUM • 01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GrandMA 2 OnPC con Command Wing • 10 Par led RGB (W) X 10 vatios • 10 Par led LCOO1H • 18 Cabezas Móviles BEAM LB230 • 16 cabezas móviles BEAM 3-50 • 08 Cabezas Móviles k10 • 04 IP 1000 strobe • 06 Atomic 3000 LED 35 Cabezas BARRAS • 12 cabezas móviles k-15 1915 • 02 Seguidores 1200 • 01 máquinas Humo hurracane 3000. • 01 camara de humo 3000w cloud sea wafermist machineT-3000 • 04 Elation protón led strobe • 07 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts. • 12 matrix 5x5 ESTRUCTURA. • Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10mt X 12 a 10mt. de altura con		

	su respectivo techo. • Estructura para elarme de sus respectivos brazos o alerones de 5mt a 10mt de altura. • Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso. • 01 Tarima escenario modular a un nivel de 12mt x 10mt con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO • Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo y carpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS • .02 sobre tarimas 2.50 x1 • 01 sobre tarima 4.50x 0.50 SISTEMA DE CORRIENTE. • 05 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre-cableada internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. • 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador • 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP. • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMAS DE PANTALLAS • 103 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 1mt x50 outdoor • 24 metros cuadrados de pantalla LED maxter • 08 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 • 06 metros cuadrados de pantalla Pitch 4.9 • 02 procesadores vx1000 • 02 procesadores vx400 pro • 01 procesadores Vx2000 pro • Sistema de Intercom		
	GARANTIZAR EFECTOS: (4) x2 wave flame explo con 10 litros de isopar cada maquinas; (8) Cryo jets (con tanque de 25 kilos cada máquina), (6) G flame (Galaxy - explo - moka) con 4 insumos cada máquina, (8) Sparkular con 200 gramos de insumo cada máquina, (6) sparkulares fall con 200 gramos de insumo cada máquina, (4) stadium shot (serpentinas) (2) cue papel blanco, (4) stadiem blaster (venturys) (2) cue papel blanco, plateado.	Día	1

2.3.2. Alcance del Objeto

Mediante el presente convenio, se busca aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas en el marco de la feria agroindustrial EXPOPAUJIL 2026 del municipio de El Paujil- Caquetá, siendo este evento el agroindustrial más importante del municipio, por muestra de ejemplares en el marco de la “Feria Equina Grado B”, Comercial, Agroindustrial, Canina, donde los asistentes al evento podrán adquirir animales de alto valor genético para el mejoramiento de sus unidades productivas.

La importancia de este evento radica en su capacidad para congregar a diversos actores del sector agropecuario y agroindustrial en un solo lugar, fomentando un entorno propicio para la innovación, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de nuevos negocios. Además, la feria servirá como un espacio de capacitación para los productores,

quienes podrán conocer nuevas técnicas de producción y comercialización, así como establecer contactos con proveedores de insumos y servicios que contribuyan a la modernización de sus explotaciones agropecuarias.

Es así, como la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Planeación del Municipio de El paujil, apoya el desarrollo de eventos de fortalecimiento a los procesos de comercialización como: mercados campesinos, encuentros empresariales, ferias, etc., con el fin de que los pequeños productores tengan la oportunidad de acceder a mercados que garanticen la venta de sus productos.

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el Convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Convenio.
4. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requerida para el desarrollo del objeto del Convenio.
6. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

2.4.2. COMPROMISOS DE LA ESAL.

LA ESAL deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo convenio, deberá cumplir mínimo con los siguientes compromisos:

1. Desarrollar el objeto del presente Convenio según las necesidades de la entidad establecidas en el presente documento y en sus anexos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas, jurídicas, financieras y presupuestales proyectadas y presentadas en la propuesta.
3. Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
4. Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
5. Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaria de Integración Social.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa
8. Participar en reuniones convocadas por el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
9. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Informar de inmediato y por escrito, supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. La ESAL debe a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.

12. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
13. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
14. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
15. Destinar los aportes del municipio exclusivamente para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
16. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
17. Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
18. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando entrabamientos y dilaciones.
20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Convenio.

2.5. PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD:

Para determinar el valor del convenio a celebrar, la Secretaría de Planeación hizo un análisis del Sector con entidades y empresas a nivel Nacional así como de diversos convenios realizadas por la entidad y por otras entidades relacionadas con servicios similares al requerido y de acuerdo con el presupuesto detallado y determinado en el proyecto **"**.I.P.I.M No. 202500000004976, del dieciocho (18) de septiembre de 2026, con el nombre ECUACION DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, B.I.P.I.M No. 202500000004754 dieciocho (18) de septiembre de 2026, con el nombre FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE " EL PAUJIL", B.I.P.I.M No. 202500000004136, del dieciocho (18) de septiembre de 2026, con el nombre APOYO A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DE LA FERIA Y EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FESTIVAL EQUINO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social y se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024 - 2027".

El presupuesto con el que cuenta la entidad es de es **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($451.819.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los Impuestos, gastos y demás erogaciones en los que deba incurrir la ESAL para la ejecución del Convenio. Esto con el objeto de invertir el menor recurso estatal posible y buscando, por la naturaleza las ESAL, en aplicación del Decreto 092 de 2017, propiciar una contrapartida dada por la ESAL que permita mayor alcance o mayores actividades a ejecutar.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL EXPOPAUJIL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GARANTIZAR EL DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS					

1	Garantizar la adecuación general de instalaciones de pista juzgamiento equino, adecuación e instalación de tierra, incluido la tierra debe ser compactada con vibro y retro; colocar plástico en la parte inferior para la protección de la cancha y placa del CIC.	M3	168	$ 90.000	$ 15.120.000
2	Instalación de pista sonora de juzgamiento en madera fina para el campeonato equino por 2 metros de ancho, incluye materiales y personal.	ML	15	$ 400.000	$ 6.000.000
3	Garantizar la adecuación del área para los Establos y corrales bovinos, con material granular, cunetas para control de la escorrentía, nivelación de terreno y evitar los encharcamientos prolongados en esa zona, con intervención lineal.	ML	150	$ 15.000	$ 2.250.000
4	Adecuación de los establos y corrales para el recibimiento y ubicación de los ejemplares bovinos de las diferentes ganaderías en el coliseo de ferias, con disponibilidad de agua y cubierto del sol por el tiempo del evento.	M2	200	$ 64.000	$ 12.800.000
5	Garantizar el embellecimiento pista de juzgamiento equina, consta de flores naturales 30 arreglos de 30 cm x 60 cm, para ser usados en los dos días del evento en la zona de exposición.	UND	30	$ 90.000	$ 2.700.000
6	Garantizar el retiro y disposición final de tierra y pista de juzgamiento equino, adecuando el CIC en las condiciones iniciales antes del evento ferial.	M3	160	$ 40.000	$ 6.400.000
7	Garantizar la prestación de servicio de 10 personas tema logístico durante la ejecución de la actividad, que está programada por día.	DIAS	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
8	Alquiler de pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 01 de octubre hasta el día 06 de octubre de 2026. Total, de 6 días de disponibilidad armadas en terreno.	UND	150	$ 187.000	$ 28.050.000
9	Garantizar la iluminación en los corrales de recibimiento y pesaje bovino en el coliseo de ferias, mediante la instalación de #4 (Cuatro) Reflectores led de alta potencia de 400W más Cuatro fotoceldas y ser instalados en las torres autorizadas en la zona de corrales en los ángulos pertinentes para abarcar el área total bovina y pesaje.	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
10	Garantizar la protección solar en las diferentes áreas de exposición en el Coliseo de Ferias mediante el uso de poli sombra con visto bueno del Supervisor.	METROS	400	$ 7.800	$ 3.120.000
				TOTAL	**$ 82.940.000**
GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EQUINA, BOVINA Y CANINA EXPOPAUJIL 2025					
1	Pago juez Canino durante la ejecución de la actividad de Exposición Canina, incluye transporte y alimentación.	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Garantizar incentivo en el concurso Canino en sus diferentes categorías y modalidades.	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

3	Tramite de pólizas y seguros pertinentes para garantizar el amparo del evento que cubran según la necesidad, la actividad y los días de realización de cada uno.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4	Servicio de dirección técnica agropecuaria en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia bovinas durante los dos (02) días del evento. (director técnico veterinario, médico veterinario pre-pista, secretaria encargados de organizar las competencias).	DIA	2	$ 5.600.000	$ 11.200.000
5	Garantizar el servicio de un (1) juez bovino certificado durante la ejecución de la exposición bovina en sus diferentes modalidades y categorías. (Incluye transporte, alimentación y hospedaje).	DIA	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000
	Servicio de dirección técnica agropecuaria, en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, inscripción de competencia equina durante los dos (02) días del evento. (1 juez nacional equino afiliado FEDEQUINA, un (1) director técnico veterinario, Un (1) locutor técnico de pista, un (1) médico veterinario pre-pista y/o doping, y una (1) secretaria encargada de organizar las competencias.	DIA	**2**	$ 24.000.000	$ 48.000.000
GARANTIZAR EL DISEÑO Y ELABORACION DE GALLARDETES CINTAS ROSETAS, BANDAS Y PECTORALES PARA INCENTIVOS BOVINOS Y EQUINOS					
1	Garantizar el incentivo de premiación la cintería línea superior para premiación de equinos cintas, cinta tipo pectoral doble roseta cinta. • 1º Puesto 38 unidades • 2º Puesto 38 unidades • 3º Puesto 30 unidades • 4° Puesto 30 unidades • 5º Puesto 24 unidades • Roseta doble bandas forradas • Finalistas 32 unidades • Ejemplares en proceso 08 unidades • Caballo castrado 04 unidades • Mejor mular 01 unidad • Mejor asnal 01 unidad • Pectoral tres rosetas • Campeones reservados 08 unidades • Manta básica tricolor campeonato 08 unidades • Estandarte fotográfico • Grandes campeones 08 unidades • Grandes campeones reservados 08 unidades • Ejemplares en proceso 08 unidades • Castrados 04 unidades • Mejor expositor 01 unidad • Mejor criador 01 unidad • Mejor mular 01	GLOBAL	1	$ 8.900.000	$ 8.900.000

2	GARANTIZAR LA PREMIACION INCENTIVO DE CINTAS LINEA SUPERIOR PARA BOVINOS ROSETAS - TRES CINTAS • 1 º PUESTO 50 UNIDADES • 2º PUESTO 40 UNIDADES • 3º PUESTO 35 UNIDADES • 4 º PUESTO 20 UNIDADES • 5º PUESTO 15 UNIDADES • ROSETAS TRES CINTAS MODADAS • CAMPEÓN JOVEN 5 UNIDADES • CAMPEÓN RESERVADO 5 UNIDADES • CAMPEÓN ADULTO 5 UNIDADES • CAMPEÓN ADULTO RESERVADO 5 UNIDADES • CAMPEONA JOVEN 5 UNIDADES • CAMPEONA RESERVADA 5 UNIDADES • CAMPEONA ADULTO RESERVADO 5 UNIDADES • TRES ROSETAS BANDA TRICOLOR • GRAN CAMPEÓN 4 UNIDADES • GRAN CAMPEONA 4 UNIDADES • TRES ROSETAS ADORNOS • GRAN CAMPEÓN RESERVADO 4 UNIDADES • GRAN CAMPEONA RESERVADA 4 UNIDADES • ESTANDARTE FOTOGRAFICO • MEJOR EXPOSITOR 5 UNIDADES • MEJOR CRIADOR 5 UNIDADES • MEJOR CONDUCTOR DE GANADO 3	GLOBAL	1	$ 5.750.000	$ 5.750.000
GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE EQUINOS Y BOVINOS					
1	Transporte de carga equino (los vehículos deben estar en perfectas condiciones, seguro, SOAT, revisión tecno mecánica y todos los documentos al día vigentes).	UND	150	$ 185.500	$ 27.825.000
2	Transporte de carga (bovinos) al evento agropecuario (los vehículos deben estar en perfectas condiciones, seguro, SOAT, revisión tecno mecánica y todos los documentos al día vigentes).	UND	100	$ 158.000	$ 15.800.000
SONIDO EQUINO					
1	Sistema de sonido, micrófonos inalámbricos. sonido bafles activos (2) beta 3 (750 voltios activos) bafles activos de 1,000 voltios V, mixer consola, micrófono de cable con base, caseta de metro y medio. por (2) días del evento.	DIA	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
2	Sistema de sonido, micrófonos inalámbricos. sonido bafles activos (2) beta 3 (750 voltios activos) bafles activos de 1,000 voltios V, mixer consola, micrófono de cable con base, caseta de metro y medio. por (2) días del evento.	DIA	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESPECIES BOVINAS Y EQUINAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA					
1	Alimentación de los semovientes (bovinos) silo de maíz (bolsas por 40kilos) incluye el cargue y descargue; puesta en el coliseo de ferias dos días antes de inicio del evento ferial.	UND	250	$ 37.000	$ 9.250.000

2	Garantizar la alimentación paca de heno para los equinos puestas en el coliseo para la alimentación de los ejemplares durante su estancia en el coliseo.	UND	350	$ 33.000	$ 11.550.000
3	Cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y modulo bovinos en presentación de paca de 50 kg	UND	400	$ 44.000	$ 17.600.000
4	Garantizar el transporte de carga camioneta de estaca con disponibilidad 24 horas del día para repartir alimentación e hidratación de equinos y bovinos dentro del coliseo de ferias (incluye combustible y conductor).	DIA	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
INCENTIVOS PARA LOS GANADORES CONCURSOS ESPECIES BOVINOS Y EQUINOS					
1	GARANTIZAR INSENTIVO AL CAMPEONATO DE MUESTRA EQUINA • PREMIACIONES EQUINOS GRAN CAMPEON 8 • CAMPEON RESERVADO 8 • MEJOR POTRO 13 • MEJOR MULAR 1 • MEJOR MONTADOR DE LA FERIA 1 • MEJOR PARAFRENERO 1 • MEJOR CABALLO CAPON 4	GLOBAL	1	$ 39.000.000	$ 39.000.000
2	Incentivo concurso vaca lechera para primer puesto, segundo puesto, tercer puesto y demás concursantes en el evento. (este incluye premiación para los bovinos que estén en el concurso).	GLOBAL	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
3	Adquisición trajes madrinas de ferias para exposición bovina y equina (sombrero tallas varias, camisa manga larga talla varias con logo alusivo al sector agropecuario) para los días del evento.	UND	7	$ 600.000	$ 4.200.000
4	Garantizar planta eléctrica para su utilización en contingencia en caso de ausencia de energía para garantizar el funcionamiento y continuidad de la feria de 125 kw por tres (3) días de feria. y debe de estar en funcionamiento un día antes con disponibilidad 24 horas del día.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
GARANTIZAR LA ALIMENTACION PARA LA CABALGATA Y EVENTO FERIAL					
1	Almuerzos platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor. Para participantes EXPOPAUJIL 2026.	UNIDAD	400	$ 23.000	$ 9.200.000
				TOTAL	**$ 246.875.000**
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS COMPLEMENTARIAS					
1	Servicio de grabación de video profesional en full HD para toda la exposición equina en sus diferentes mo2dalidades y categorías.	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	GARANTIZAR LA DIFUSIÓN PROMOCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL EXPO PAUJIL 2026 EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN:	UND	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000

	CÁMARA HD DE ALTA RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN FULL HD (1080P) SALIDA HDMI/USB PARA CONEXIÓN DIRECTA AL SOFTWARE DE RANSMISIÓN. DISPOSITIVOS MÓVILES DE APOYO: 2 IPHONE 13, CÁMARAS DE 12 MP CON GRABACIÓN EN 4K. USO COMO CÁMARAS SECUNDARIAS PARA DIFERENTES ÁNGULOS O TRANSMISIÓN MÓVIL. SOPORTES Y ACCESORIOS: 3 TRÍPODES PROFESIONALES AJUSTABLES EN ALTURA PARA ESTABILIDAD DE CÁMARAS Y CELULARES. COMPUTADOR DE TRANSMISIÓN: * PROCESADOR MÍNIMO: INTEL I7 / AMD RYZEN 7 * MEMORIA RAM: 16 GB * TARJETA GRÁFICA DEDICADA (MÍNIMO 4 GB) * DISCO SSD PARA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN ESTABLE. * CONEXIONES USB Y HDMI DISPONIBLES. *SOFTWARE DE TRANSMISIÓN EN VIVO*: OBS STUDIO / VMIX / STREAMYARD (SEGÚN REQUERIMIENTO DEL EVENTO). * INTEGRACIÓN CON REDES SOCIALES (FACEBOOK LIVE, YOUTUBE LIVE). *SISTEMA DE AUDIO*: 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO (PARA ENTREVISTAS Y CONDUCCIÓN). 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA (PARA CONFERENCISTAS O INVITADOS). RECEPTOR CON ALCANCE DE 30-50 METROS. INTEGRACIÓN CON INTERFAZ DE AUDIO/COMPUTADOR.				
GARANTIZAR LA PUBLICIDAD IMPRESA					
1	Publicidad en valla incluye el diseño full color, de 8 por 3 metros -(24 m-cuadrados)	UND	2	960.000,00	$ 1.920.000
2	Publicidad en valla incluye el diseño full color, de 15 por 4 metros -(60 m-cuadrados)	UND	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
3	Publicidad pasa calles incluye el diseño full color, de mínimo de 1 por 5 metros -(5 m-cuadrados)	UND	3	$ 200.000	$ 600.000
4	Adquisición de abanicos incluye diseño e impresión de programación del evento Ferial.	UND	2000	$ 1.800	$ 3.600.000
5	Escarapelas incluye diseño y estuche con su cordón para expositores y operadores logísticos del evento 12 cm por 9 cm con estuche y cuerda (usar colores del manual de identidad).	UND	300	$ 4.500	$ 1.350.000
JUNTA DE FERIAS Y BIENVENIDA AL EVENTO FERIAL					
1	Garantizar incentivos a los participantes del evento Poncho Souvenir (Ponchos en algodón crudo, color personalizado, tejido diagonal. bordados con logos de la administración)	UND	250	$ 40.000	$ 10.000.000

2	Servicio de Coctel de bienvenida, servido en copas plásticas transparentes en el lugar del evento.	UND	250	$ 6.400	$ 1.600.000
PROMOCIÓN COMERCIAL GANADERA Y EQUINA					
1	Garantizar el servicio de una persona validada para realizar la promoción de la subasta ganadera en su realización (martillo)	DIA	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Garantizar el suministro de Bolsa de agua de 350 ml por paca de 20 unidades, conservar la cadena de frio y cumpliendo la normatividad sanitaria, para los participantes del evento.	Paca	60	$ 12.900	$ 774.000
3	Alquiler de carpa tipo tolda de 4M X 3M con estructura metálica, desarmable.	Unidad	6	$ 120.000	$ 720.000
4	Sonido profesional, con dos columnas, master, control de sonido, micrófonos inalámbricos y protección en caso de lluvia, incluye extensión para la conexión eléctrica	Unidad	1	$ 950.000	$ 950.000
FORTALECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAL INSTITUCIONAL DE LA FUERZA					
1	Almuerzos platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor. Para participantes EXPOPAUJIL 2026	UNIDAD	250	$ 23.000	$ 5.750.000
				TOTAL	**$38.564.000**
RECREACION COMUNITARIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VIAS URBANAS Y ESPACION INSTITUCIONALES.					
1	Garantizar el evento recreativo la cual estará coordinado por una persona con experiencia en recreación y se realizaran presentaciones agropecuarias para el desarrollo de habilidades motrices de animación con la comunidad en las vías urbanas del municipio de El Paujil, en marco de Expo Paujil 2026.	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	Garantizar el evento recreativo con elementos mecanismo y vehículos motrices con sonidos artísticos, luces de atenuación y dirigidos por un animador que motive la recreación comunitaria y realice promoción lúdica en las áreas comunes, institucionales y vías del municipio.	Unidad	1	$ 6.800.000	$ 6.800.000
3	Garantizar la animación guiada por instrumentos musicales que representan el dinamismo agropecuario y comunitario de los diferentes sectores del municipio integrando el área urbana y rural mediante la bonificación a los actores principales de la Banda o Orquesta del Municipio de El Paujil, para su animación en el evento ferial.	Día	3	$ 1.250.000	$ 3.750.000
EVENTO RECREATIVO ANIMADO DE REMATE DE FERIAS - LA RASPA PAUJILEÑA					
1	Garantizar logística para evento recreativo en las instalaciones de las caballerizas del Coliseo de Ferias en la pista sonora y área múltiple, donde se convoca a las familias paujileñas a la Chanaleria, paseo a caballo, instrucción de equinos, monta de equinos con presentaciones en vivo.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000

2	Garantizar la alimentación de las personas que participen del evento recreativo La Raspa Paujileña mediante una Chicharronada con yuca de la zona, en la plaza de ferias. (Incluye Cerdo adulto entre 45 - 50 Kg, Preparación, platos y Bulto de Yuca de 120 kg)	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
GARANTIZAR LA ACTIVIDAD INFALTIL POR LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO "Mi Primera Cabalga"					
1	Garantizar Caballitos de palo de madera de aproximadamente un metro de largo que sirve como soporte y simula el cuerpo del animal, más una figura que representa la cabeza de un caballo, colores varios.	Unidad	500	$ 8.910	$ 4.455.000
2	Garantizar la hidratación de Bolsa de agua de 350 ml por paca de 20 unidades, conservar la cadena de frio y cumpliendo la normatividad sanitaria, para los niños y padres de familia que acompañen el evento recreativo por las vías del municipio.	PACA	50	$ 12.900	$ 645.000
3	Garantizar paletas de agua conservando la cadena de frio y cumpliendo la normatividad sanitaria, para los niños que participan del evento.	Unidad	700	$ 2.700	$ 1.890.000
GARANTIZAR LA INSTALACION DEL SONIDO CON SUS EFECTOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS AGROPECUARIAS EN EL COLISEO DE FERIAS.					
	Garantizar los servicios de sonido profesional, con pantallas gigantes, y su respectiva iluminación, e instalación de techo y tarima, no incluye transporte por los 2 dias del evento. Con las siguientes especificaciones técnicas: P.A. (FOH) • 36 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 bajos dobles de 18” MARTIN AUDIO SXH128 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK42 • 1 Procesador MARTIN DX4 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. • 06 Digital vertical array T-12 SISTEMA DE MONITOREO. • 04 Monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300 • 06 Monitores Activos MARTIN AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual	Dia	1	$ 44.000.000	$ 44.000.000

	• 3 Sistemas de monitoreo personalizado Behringer p1 • 1 Amplificador de 8 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK81 OUTBOART • 01 Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 14 SALIDAS XLR CON SPPLITER. MICRÓFONOS. • 02 Micrófonos Inalámbricos SHURE EW 500 G4-965-AW+ • 03 Micrófonos AKG C411 • 02 SHURE BETA SM 81 • 1 Micrófono BETA 91ª • 1 Micrófono BETA 52A • 16 Micrófonos SHURE SM57. • 4 Micrófonos BETA 57A • 8 Micrófonos SHURE SM58. • 5 Micrófonos BETA 58 • 9 Micrófonos SENNHEISER EW 835. • 2 kits de batería AUDIO TECHNICA • 60 Bases para micrófono PROEL italianas. • 20 cajas directas MP2-Wirwhind. ILUMINACIÓN • 01 CONSOLADIGITAL SHAMSYS MQ 500 STADIUM • 01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GrandMA 2 OnPC con Command Wing • 10 Par led RGB (W) X 10 vatios • 10 Par led LCOO1H • 18 Cabezas Móviles BEAM LB230 • 16 cabezas móviles BEAM 3-50 • 08 Cabezas Móviles k10 • 04 IP 1000 strobe • 06 Atomic 3000 LED 35 Cabezas BARRAS • 12 cabezas móviles k-15 1915 • 02 Seguidores 1200 • 01 máquinas Humo hurracane 3000. • 01 camara de humo 3000w cloud sea wafermist machineT-3000 • 04 Elation protón led strobe • 07 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts. • 12 matrix 5x5 ESTRUCTURA. • Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10mt X 12 a 10mt. de altura con su respectivo techo. • Estructura para elarme de sus respectivos brazos o				

	alerones de 5mt a 10mt de altura. • Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso. • 01 Tarima escenario modular a un nivel de 12mt x 10mt con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO • Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo y carpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS • .02 sobre tarimas 2.50 x1 • 01 sobre tarima 4.50x 0.50 SISTEMA DE CORRIENTE. • 05 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre-cableada internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. • 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador • 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP. • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMAS DE PANTALLAS • 103 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 1mt x50 outdoor • 24 metros cuadrados de pantalla LED maxter • 08 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 • 06 metros cuadrados de pantalla Pitch 4.9 • 02 procesadores vx1000 • 02 procesadores vx400 pro • 01 procesadores Vx2000 pro • Sistema de Intercom				
	GARANTIZAR EFECTOS: (4) x2 wave flame explo con 10 litros de isopar cada maquinas; (8) Cryo jets (con tanque de 25 kilos cada máquina), (6) G flame (Galaxy - explo - moka) con 4 insumos cada máquina, (8) Sparkular con 200 gramos de insumo cada máquina, (6) sparkulares fall con 200 gramos de insumo cada máquina, (4) stadium shot (serpentinas) (2) cue papel blanco, (4) stadiem blaster (venturys) (2) cue papel blanco, plateado.	Día	1	$ 17.700.000	$ 17.700.000
				TOTAL	**$ 83.440.000**
				VALOR TOTAL	**$ 451.819.000**
				VALOR APORTE DE ESAL	**$ 23.720.497,50**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, La ESAL deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

2.6. VALOR DEL CONVENIO.

La entidad se permite aclarar que en este estado del proceso no es posible determinar el valor total del convenio en la medida en que se espera que dentro del proceso competitivo se realicen los aportes por parte de los interesados en asociarse con el municipio por lo que su monto será indeterminado hasta su adjudicación o a la celebración del Convenio, sin embargo, la entidad exigirá que el valor del aporte mínimo sea del 5% del valor total del proyecto.

ASOCIADOS	APORTE
MUNICPIO DE EL PAUJIL	**$451.819.000**
ESAL	**Valor del aporte mínimo del 5% del valor del proyecto, correspondiente a $23.720.497,50**
TOTAL DEL CONVENIO	**(INDETERMINADO)**

Es así como, el valor final del convenio, estará dado por al valor de aporte del ente territorial y por el valor dado en contrapartida por al ESAL.

Serán de cuenta del Asociado todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Se aclara que no se tendrán en cuenta como aportes, aquellos que estén calculados o destinados a cubrir gastos administrativos o de funcionamiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada. Cuando aplique.

Sobre los valores unitarios que se relacionen en el aporte propuesto, se entenderá que incluyen IVA y todos los demás costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

2.6.1. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir el IVA y los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de El Paujil, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

Concepto Estampilla	Tarifa %
Bienestar del Adulto Mayor	4%
Pro - Justicia Familiar	2%
Pro - cultura	2%
Tasa - Pro Deporte y Recreación	2,5%
Pro - Desarrollo Universidad de la Amazonia	0.5%
Pro - Electrificación	1%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
TOTAL	**12%**

2.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de El Paujil desembolsara al Cooperante el valor del presente Convenio con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 18 de septiembre de 2026

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	1706-Aprovechamiento de mercados externos	170600800-Ferias nacionales e internacionales organizadas	202500000004136	180.935.528,00
17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1706-Aprovechamiento de mercados externos	170600800-Ferias nacionales e internacionales organizadas	202500000004136	140.000.000,00
43-DEPORTE Y RECREACIÓN	1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.1.18 - Tasa Pro Deporte y Recreacion	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100100-Personas beneficiadas	202500000004754	12.967.605,00
43-DEPORTE Y RECREACIÓN	1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.4.3.01 - SGP-Propósito General-Deporte y recreación	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100100-Personas beneficiadas	202500000004754	30.125.391,00
45-GOBIERNO TERRITORIAL	1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	459901100-Sedes adecuadas	202500000004976	60.000.000,00
45-GOBIERNO TERRITORIAL	1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	459901100-Sedes adecuadas	202500000004976	27.807.358,00
							451.835.882,00

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

2.8. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Desembolso se hará de la siguiente forma:

No. Desembolso	%	Periodicidad

1	**UN ANTICIPO** del **TREINTA 30%** del valor total del aporte del municipio previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del convenio, así como firma del acta de inicio.	Única vez
2	Un acta final del 70%, una vez culminada la ejecución de las actividades.	Final

Nota: El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los cobros parciales de ejecución y hasta por el 30% del valor que se pretende cobrar en cada mensualidad y hasta cubrir el monto total desembolsado a título de anticipo.

La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del valor de cada desembolso parcial, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

De igual manera, el valor restante del convenio se pagará mediante un pago final, de acuerdo con las actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

El respectivo desembolso, se hará hasta completar el monto del setenta (70%) del valor total del convenio, previa amortización del porcentaje que se entrega a título de anticipo, presentación de informe de actividades en medio físico y magnético, con registros fotográficos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio este desembolso se realizará previa suscripción del acta de satisfacción por parte de la supervisión designado, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el convenio

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero del 2006 de la Contraloría General de la República "El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar".

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente mencionar que dentro de las actividades enmarcadas dentro del convenio **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL EXPOPAUJIL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA**", se hace necesario facilitar al cooperante con la suficiente antelación, los recursos necesarios para coordinar toda la logística requerida para el diseño, preparación de escenario de las caballerizas y demás escenarios que se requieren para la feria equina grado B.

De igual manera, el proponente seleccionado, podrá renunciar al valor del anticipo, mediante carta expresa al contratante, sin que esto afecte las demás condiciones del convenio que resultare del presente proceso y sin que haya necesidad de realizar otrosí o modificación a la minuta inicial.

Los informes de ejecución parcial deberán ser refrendadas por el Contratista, el supervisor, en cada uno de los componentes que les corresponda deberá realizar vigilancia y seguimiento; se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de cada una de los informes de pago, son el contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades y actividades allí consignadas son ciertas, y que los precios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el convenio.

Así mismo, al respecto el Consejo de Estado ha señalado:

"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del convenio, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del convenio.

(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del convenio, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un oían para su utilización y que se amortice."

Nota 1. La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Municipio, a través del supervisor revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Nota 2. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Convenio, situación que deberá ser verificada por el supervisor, previa solicitud de informe al respectivo contratista.

Nota 3. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Municipio. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo.

Nota 4. En el evento que los recursos girados a título de anticipo, generen rendimientos, los mismos deberán ser desembolsados a la cuenta que para el efecto establezca la supervisión del convenio.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

Anticipo:

- Fotocopia de convenio, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal, Acta de Inicio y soporte de Pago de Estampillas.
- Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Certificación bancaria.

Para la cuenta:

- Fotocopia de convenio, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
- Pago de Estampillas.
- Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio
- Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
- Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos dos meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
- Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
- Factura o documento soporte.
- Certificación bancaria.

- Acta de Supervisión.
- Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
- Entrada almacén. Aplica / No aplica

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.9. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.10. Lugar Ejecución

Las actividades se desarrollarán, por parte del Asociado en el Municipio de El Paujil, Departamento de Caquetá

3. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales "(…) contratan con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.." de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

Que el Municipio de El Paujil en el análisis del sector determinó que en la oferta del servicio objeto de la necesidad existen más entidades sin ánimo de lucro y que gozan de reconocida idoneidad, por lo tanto se realizara un proceso competitivo en los términos del Decreto 092 de 2017.

La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y representa la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la celebración de un convenio con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, a través de la cual se cumplirán los objetivos del plan de desarrollo del Municipio de El Paujil, Caquetá.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: "(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal****. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló: "*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para***

asegurar que la acción de fomento *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó: *"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".*

Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente: **Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:** *"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (…) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".*

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos que deberán acreditar los proponentes se encuentran enmarcados en las regulaciones del Decreto 092 de 2017 y las demás normas y principios que le sean aplicables. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador que se designen para tal fin, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen.

De igual manera se **ASIGNARÁ PUNTAJE** de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones adicionales a través del cual se determinará la mejor oferta para el municipio. Los proponentes interesados en el presente proceso competitivo deberán acreditar los requisitos de habilitantes que a continuación se describen

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
3.1.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	CUMPLE/NO CUMPLE
3.1.2. Capacidad Técnica y de Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.	CUMPLE/NO CUMPLE
3.1.3. Experiencia de la ESAL	CUMPLE/NO CUMPLE
3.1.4. Estructura Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
3.1.5. Reputación	CUMPLE/NO CUMPLE
3.1.6. Requisitos Jurídicos Generalas	CUMPLE/NO CUMPLE
3.1.7. Requisitos mínimos Financieros y de Eficacia.	CUMPLE/NO CUMPLE

3.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los documentos constitutivos donde esté claramente definido su objeto social y este debe tener relación al objeto al convenio a suscribir.

3.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL:

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO	FORMACION ACADEMICA FORMAL	EXPERICIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director Logístico	Tecnólogo en contabilidad con diplomado en logística y talento humano	mínimo seis (6) años de experiencia, contados a partir del titulo	Experiencia de seis (6) años como Coordinador logístico en contratos de prestación de servicios logísticos
Coordinador logístico	Professional en contaduría publica y/o administración de empresas. Formación complementaria: especialización en contratación estatal y/o áreas afines, Diplomado en logística	mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional .	Experiencia en al menos tres (3) contratos suscritos entidades públicas relacionados con asesoría contable, administrativo y/o contractual
Apoyo logístico	Auxiliar contable, con diplomado en logística y seguridad y salud en el trabajo -SST	mínimo seis (6) años de experiencia, contados a partir del titulo	Experiencia en al menos tres (3) contratos suscritos entidades públicas relacionados con logística

Para la verificación del PERSONAL requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes soportes:

- Hoja de vida Formato DAFP de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Diplomas o actas de grado (según aplique),
- Soporte de la experiencia general y específica,
- Cédulas de ciudadanía,
- Certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal, al igual que su tarjeta profesional (según aplique),
- Carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Al momento de inicio del Convenio la Alcaldía verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Alcaldía al acta de inicio del contrato.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados junto con la copia del contrato y la hoja de vida.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener:

- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato que dé cuenta del perfil solicitado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Obligaciones del contrato que den cuenta del perfil solicitado
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

3.1.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

EXPERIENCIA GENERAL:

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
(2) dos Contratos y/o Convenios ejecutados y liquidados	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté relacionado con la realización de festivales y/o encuentros culturales	Que sumados correspondan al 100% del presupuesto de la Entidad

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Un (1) contrato y/o convenio ejecutado y liquidado	Celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté estrictamente con la realización, ejecución y organización de procesos de servicios logísticos para promover el arte, la cultura, la participación comunitaria y la inclusión social	Que sea igual o mayor al 100% del presupuesto de la Entidad

Nota: 1. Los Contratos y/o convenios para acreditar la Experiencia General deben ser diferentes a los aportados para la acreditación de la Experiencia Específica

Nota 2: Para la acreditación de estos contratos se debe aportar copia de la minuta contractual o certificados y acta de liquidación.

Nota 3: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Nota 4: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 5: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 6: El proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta los formularios establecidos para cada una de ellas. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA SEÑALAR A LA HORA DE ENTREGAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

3.1.3.1. Forma de acreditar la experiencia

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ❖ Copia del Contrato y/o Acta de liquidación del contrato
- ❖ Copia de contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA 1 No se aceptan copia de contratos por si solos. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento. Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de El Paujil, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

NOTA 2: En el caso que el proponente requiera certificar experiencia relacionada, realizada a través de negociaciones bursátiles en la Bolsa Mercantil de Colombia, deberá allegar la certificación expedida por la punta compradora.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla. Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 17 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000

Año	Valor SMMLV
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de El Paujil no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la acreditación de experiencia de la persona natural, cuyo ejercicio de la profesión requiera matricula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

3.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá aportar su estructura organizacional-organigrama.

A. Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros, cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores.

B. Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

3.1.5. REPUTACION.

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- Al menos dos (02) certificaciones de los Convenios y/o Contratos diferentes a los aportados como experiencia general o específica, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria), cuyo objeto esté relacionado con logística. Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser **buena**. Y en ellas se debe verificar la información General del proyecto celebrado junto con la respectiva calificación.

3.1.6. REQUISITOS JURIDICOS GENERALAS:

I. Carta de Presentación de la Propuesta

Deberá ser presentada conforme al modelo contenido en el Formato Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el oferente, representante legal de la ESAL, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación. (Formulario 1) debidamente diligenciado y firmado y cargado como anexo del proceso electrónico

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el proceso competitivo.

De igual manera en el presente formulario deberá hacer indicación del **porcentaje (%) de aportes** con el que pretende competir en el presente proceso

II. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces o el documento de constitución o creación equivalente.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, **o el documento de constitución o creación equivalente** donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

III. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[1], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de holograma, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería Colombiana.

IV. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del convenio más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del convenio, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente

V. Poder y/o autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio. (si aplica)

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar por el valor total del presupuesto oficial, sin perjuicio que el proponente se le adjudique un grupo de conformidad las reglas de este proceso.

VI. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL - NIT 800.095.763-0, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

[1] En: https://www.cancilleria.gov.co/sites/efault/files/Normograma/docs/ley_0039_1961.htm

- Póliza de Seguros
- Fiducia Mercantil en Garantía
- Garantía Bancaria a Primer Requerimiento

La Garantía de Seriedad de la Oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas, por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
- La obligación de entregar a la ENTIDAD, la Garantía Única de Cumplimiento a que se refiere el contrato con los requisitos establecidos en el mismo.

Al oferente favorecido se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el oferente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto, la ENTIDAD, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza. Los elementos de la Garantía de Seriedad de la Oferta son:

- Beneficiario: MUNICIPIO DE EL PAUJIL NIT.800.095.763-0
- Afianzado: EL OFERENTE
- Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
- Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

Nota: criterio diferencial: Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.9, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, mediante los que, en desarrollo de los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, se reglamentó la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación púbica, entre los que se incluyó el valor de la garantía de seriedad de la oferta como uno de los aspectos respecto de los cuales es posible incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de proponentes que acrediten las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES. De acuerdo con los referidos artículos, con apoyo en la información y resultados del análisis del sector económico, las entidades estatales podrán optar por incluir en los pliegos de condiciones requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad, de tal manera que a los proponentes que acrediten estas condiciones se les permita cumplir con el requisito de garantía de seriedad, asegurando un valor menor al exigible para los demás oferentes.

En este proceso se aplica el siguiente criterio diferencial:

- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA

Alcance del Amparo de La Póliza:

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
b. La obligación de suscribir y entregar al MUNICIPIO DE EL PAUJIL garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
c. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

VII. Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los convenios en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como convenios de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y el **Régimen Tributario Especial.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. CERTIFICADOS

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del convenio. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello el municipio hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

I-1. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de convenios dentro de los últimos rondas (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

I-2. Verificaciones de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, registro de medidas correctivas de la policía nacional y antecedentes judiciales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través

del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

I-3. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

I.4. Compromiso de transparencia

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

I-5. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

I-6 Persona Políticamente Expuesta:

Verificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL no sean personas políticamente expuesta.

I-7 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El municipio de El Paujil consultará y verificará, de la página Web el Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

3.1.7 REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS Y DE EFICACIA.

Las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con RUP podrán acreditar este requisito con dicho documento, sin embargo, como quiera que para esta clase de procesos no es obligatoria la exigencia del RUP, es necesario que estos se acrediten con los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros, certificación de Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, en las cuales debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en el numeral “E. Indicadores de la eficiencia de la organización “, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

Los indicadores establecidos son los recomendados de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera están reglamentados de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada.

Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025 auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado no mayor a 30 días.

CONCLUSIONES DE ANÁLSIS DE INDICADORES:

De acuerdo con el estudio del sector estructurado por la secretaría de Cultura Deporte y recreación, para el presente proceso competitivo se definieron los siguientes indicadores:

- **Capacidad Financiera**

Se revisarán en los Estados Financieros, los siguientes indicadores que miden la capacidad Financiera del oferente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a **1.34**
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a **0.68 o 68%**

- **Capacidad Organizacional**

Se revisarán en los Estados Financieros, los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a **0.11**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a **0.07**

- **Eficiencia y Eficacia de la Organización:**

Se revisarán en los Estados Financieros, los siguientes indicadores que miden la Eficiencia en administración de sus proyectos y la Eficacia en contribuciones del sector privado:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a **2**
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Menor o igual a **1**

3.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.1. de los estudios previos, una vez determinado el cumplimiento, el municipio **ASIGNARÁ PUNTAJE** de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones adicionales a través del cual se determinará la mejor oferta para la entidad, para ello Los proponentes interesados en el presente proceso competitivo deberán acreditar los criterios que se determinan en la siguiente Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.2.1.	Antigüedad de la ESAL	10
5.2.2.	Territorio	30
5.2.3.	Reputación Adicional	30
5.2.4.	Aporte del Asociado	30
TOTAL PUNTAJE		**100**

3.2.1. Antigüedad de la ESAL (10 puntos)

Se asignará un máximo de 10 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 5 años	10
Antigüedad entre 4 y 5 años	7
Antigüedad entre 1 y 3 años	5

3.2.2. Territorio (10 puntos)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Paujil o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del Territorio Municipal	30
Área del departamento del Caquetá	10
Área del Territorio Nacional	5

3.2.3. Reputación Adicional (30 puntos)

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- Certificaciones adicionales de la experiencia general o específica aportada, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser **buena**. Y en ellas se debe verificar la información General del proyecto celebrado junto con la respectiva calificación.

Certificaciones Adicionales	PUNTAJE
Dos (02) Certificaciones	30
Una (01) Certificación	10

3.2.4. Mayor aporte de la ESAL (30 puntos)

El futuro asociado deberá presentar la oferta de su aporte la cual deberá ser mínimo del 5% del valor total del proyecto. El aporte deberá indicar las actividades o cantidades adicionales que pretenda ofertar de acuerdo con las condiciones técnicas y el presupuesto definido por la entidad.

El mayor puntaje al valor ofrecido se le asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mayor porcentaje en el proceso = Total de Puntos (30)

PORCENTAJE	PUNTOS
Igual a 5%	15
Mayor a 5%	30

Si el valor del aporte ofertado es inferior al 5% establecido por la entidad, la calificación a tomar será de 0 puntos.

APORTE DE LA ESAL				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Garantizar espacio para los invitados especiales con mesa de 6 metros vestida, con 12 sillas sin brazos con vestidos blanco y cinta elegante de color azul, centro de mesa floral y atención a la mesa hidratación agua en tarro, maní frutos secos.	UNIDAD	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
Coordinador logístico para la preparación, adecuación y estrategias para la ejecución de las actividades programadas durante el evento. Por (2) días	UNIDAD	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
Prestación de servicios profesional para realizar actividades administrativas y de contabilidad	UNIDAD	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Refrigerio para grupos para ser entregado a los grupos de danza que se presenten y algunos invitados que indique el supervisor	UNIDAD	350	$ 9.500,00	$ 3.325.000,00

Prestación de servicio de un Re creacionista para la actividad de "mi primera cabalgata"	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Almuerzos platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor. Para participantes EXPOPAUJIL 2026	UNIDAD	250	$ 23.000,00	$ 5.750.000,00
Apoyo administrativo para realizar actividades de gestión documental y de archivo	UNIDAD	1	$ 745.497,50	$ 745.497,50
			VALOR TOTAL	**$23.720.497,50**

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, así:

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

4. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

4.1. Presentación de ofertas

La oferta se debe cargar en el link proceso Contractual www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

4.2. Evaluación de las ofertas

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará respecto de los oferentes que hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II, estableciéndose **la mejor oferta como aquella que haya cumplido con todas las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso y obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en esta invitación**; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

4.2.1. Designación de Comité Evaluador

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Verificación requisitos mínimos habilitantes:

- **CONDICIONES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL**: FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA, Secretario de Planeacion
- **CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA DE LA ESAL:** INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY, Asesor contractual- Contratista
- **REQUISITOS DE OFERTA ECONÓMICA E INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA**: GERXON BARRERO CONDE – Tesorero Municipal.
- **FACTORES DE PONDERACIÓN O DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:** Se calificará por los tres miembros del Comité Evaluador conforme a sus competencias.

4.2.2. Traslado de La Evaluación

Realizada la evaluación, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. Adjudicación

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 10182 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se realizó el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la ENTIDAD no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

De acuerdo con la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz de riesgos **Anexo 01** del Estudio previo la cual hace parte integral de los documentos del proceso

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo***. *Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo**.2.** Devolución del pago anticipado.**3:*** **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **5** Estabilidad y calidad de la obra.

El artículo 2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del convenio a celebrar, y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía Contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de El Paujil. Es obligación del ASOCIADO cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de El Paujil identificada con NIT 800.095.763-0

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal se le impongan</td><td>Durante la ejecución del convenio y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>calidad de los bienes entregadas a satisfacción del municipio</td><td>Durante la ejecución del convenio y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>calidad del servicio prestado a satisfacción del municipio</td><td>Durante la ejecución del convenio y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Durante la ejecución del convenio y seis (06) meses más</td><td>Cien por ciento (100) % del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para lo anterior, el Asociado podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

El Asociado deberá constituir la garantía pactada dentro de los **Tres (03)** días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del Asociado cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio, el Asociado deberá ajustar las Garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Asociado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Paujil identificada con NIT 800.095.763-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Paujil identificada con NIT 800.095.763-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Asociado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para lo anterior, el Asociado podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

El Asociado deberá constituir la garantía pactada dentro de los **Tres (03)** días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del Asociado cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

8. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por **el Secretario de Planeación** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Para efectos de la notificación de la designación de funciones, la misma se realizará a través del correo automático que envía la plataforma al correo registrado y autorizado por el funcionario, de acuerdo con el Manual de contratación del municipio de El Paujil.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. CESION

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar totalmente o ceder el convenio a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

B. LIQUIDACION

El convenio deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

C. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado

D. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

E. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

F. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El convenio se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, el pago de las estampillas a las que haya lugar, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de inicio.

10. AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO CON ESAL

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Secretaría de Integración Social del municipio en el Estudio del sector así como el Estudio previo y sus Anexos, se considera conveniente y oportuno Celebrar un Convenio de Asociación entre el Municipio de El Paujil y Una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, escogida a través del presente proceso competitivo **ESAL-010-2026,** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL EXPOPAUJIL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA,** en aras de promover, fomentar y proteger las diferentes manifestaciones artísticas y tradiciones culturales en el municipio se El Paujil, la Administración municipal en el marco del Plan de Desarrollo “Avancemos Juntos Paujil 2024-2027” formuló el proyecto denominado ECUACION DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, B.I.P.I.M No. 202500000004754 dieciocho (18) de septiembre de 2026, con el nombre FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE " EL PAUJIL”, B.I.P.I.M No. 202500000004136, del dieciocho (18) de septiembre de 2026, con el nombre APOYO A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DE LA FERIA Y EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FESTIVAL EQUINO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social y se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal “Avancemos Juntos Paujil 2024 - 2027”.
DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, CON LA FIRMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ AUTORIZADA LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN RESULTANTE.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación	**22/09/2026 -06:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación de estudios previos	**22/09/2026 -06:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación	**23/09/2026 -06:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Respuestas a las observaciones de la invitación	**23/09/2026- 09:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Presentación de ofertas	**24/09/2026-:09:00 am**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Apertura de sobres	**24/09/2026-:09:05 am**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Informe presentación de ofertas	**24/09/2026-:09:10 am**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**24/09/2026-:02:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**25/09/2026-02:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Aceptación de ofertas	**25/09/2026-04:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contratación	**25/09/2026-05:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**25/09/2026-06:00 pm**	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II

12. FORMATOS Y ANEXOS

12.1. Anexos

12.2. Matiz de Riesgos

12.3. Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Indicadores Entidades Sin Ánimo de Lucro
Formato No 3A	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3B	Modelo documento de conformación de Unión Temporal
Formato No 4	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 5	**CERTIFICADOS**
Formato No 5A	Compromiso de Transparencia
Formato No 5C	Compromiso Anticorrupción
Formato No 5C	Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad
Formato No 5D	Certificado Personas Políticamente Expuestas
Formato No 5E	Declaración sobre multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Formato No 6	**APORTES DE LAS PARTES AL CONVENIO**
Formato No 6A	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de la Estimación Económica Realizada por la Entidad
Formato No 6B	Formato de Aporte de la ESAL
Formato 7	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 8 A	Declaración sobre multas y sanciones -persona natural-
Formato No 8 b	Declaración sobre multas y sanciones -persona jurídica-
Formato No 9 A	Certificado de acreditación de experiencia general del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 9 B	Certificado de acreditación de experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 10	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes No certificados en el RUP únicamente.
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 11 A	Certificado de acreditación de experiencia general del equipo de trabajo
Formato No 11 B	Certificado de acreditación de experiencia Específica del equipo de trabajo
Formato No.12	Formato de Capacidad Administrativa y Operacional

De conformidad con la necesidad y criterios establecidos para el proceso competitivo, la presente invitación pública se expide en El Paujil a los **veintidós (22) días del mes de septiembre del 2026**

FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA
Secretario de Planeación

FUNCIONARIO	**NOMBRE**	**FIRMA**
Revisó: Asesora Contratación	Indira Alejandra Burbano Echeverry	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.		